

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Seis (6) de Marzo del año dos mil veintitrés (2023).

RAD: EXPEDIENTE NÚMERO 2022-00887

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo manifestado en el memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por la parte convocada el 16 de enero del año en curso (derivado No. 11 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Previamente a resolver lo que corresponda en lo atinente al reconocimiento de personería jurídica al Abogado JUAN CARLOS GALOFRE BALCÁZAR, quien dice actuar en calidad de apoderada judicial del convocado JULUAN ROSALES HUEMER, se requiere a la parte interesada para que se sirva allegar poder especial debidamente conferido bajo los preceptos previstos por el artículo 74 del Código General del Proceso, o en su defecto, deberá aportarse poder conforme a lo indicado por el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022.-

Nótese por parte de la profesional del derecho que los poderes allegados hacen referencia a la representación de proceso diferente al aquí adelantado (ver derivados No. 11 y 12 del expediente digital).

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **039**, hoy **07 de marzo de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bd4d30a3c8fc584a7766179004d7ac5f22353a4340e5df78fc4f383ea024410**

Documento generado en 06/03/2023 12:49:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>